



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 415 - 2012 - MDY

Yura, 16 de octubre del 2012

VISTOS:

El Informe Nº 83-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Dictamen Legal Nº 245-2012/GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Exp. Administrativo Nº 2946-2012 en donde el administrado **Jorge Oswaldo Cardenas Chirinos**, donde solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la **Asoc. Junta Vecinal Comité Nº 11 de Ciudad de Dios**, al respecto es pertinente considerar el análisis de hechos y derecho, conforme a lo siguiente;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que según numeral 1.6 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General) se tiene el principio de informalismo, por lo cual las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que los derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que pueden ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de Junta Directiva los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta de elección de la nueva junta directiva, c) nómina de nuevos directivos, con dirección y copia DNI, d) Pago por Derechos.

Que, conforme al documento con Reg. 2946-2012, presentado por el administrado Jorge Oswaldo Cardenas Chirinos, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la nueva junta directiva de la **Asociación Junta Vecinal Comité Nº 11 de Ciudad de Dios Km 16**; por el periodo comprendido desde el 27 de junio del 2012 hasta el 27 de junio del 2014 y dada la evaluación de los documentos adjuntados sobre lo peticionado, y;

Que, mediante el Informe Nº 083-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA, en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de junta directiva de la asociación en mención.

En merito a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la nueva Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN JUNTA VECINAL DEL COMITÉ Nº 11 DE CIUDAD DE DIOS", por el periodo de dos años entre el 27 de junio del 2012 hasta el 27 de junio del 2014, la misma que está conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Jorge Oswaldo Cardenas Chirinos	29734827
Vicepresidente	Hadry Jesús Rodríguez García	40508717
Secretario	Carmen Josefa Surco Rojas	70969017
Tesorero	Magaly Sandra Huarca Lupaca	45703939
Secretario de Organización	Judith Carmen Mayta Apaza	29514966
Secretario de Deportes	Ronald Rubén Huayta Are	44029694
1er Vocal	Elvis Tony Begazo Pamo	29684313
2do Vocal	Florencio Laucaña Mamani	29277177
Fiscal	Víctor Pascual Cruz Ccasani	29655751

Artículo 2º.- Disponer que el registro de las directivas de la Asociación referida en el párrafo precedente sea de competencia del área de Secretaría General

Artículo 3º.- Disponer que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General